

**ACUERDO No. 015
DE 23 DE JUNIO DE 2016**

Por el cual se definen criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Institución Universitaria ITSA

El Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015, ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico a Institución Universitaria.

Que el Estatuto Docente, de la Institución Universitaria ITSA, define las actividades que deben desarrollar los docentes, de acuerdo con la dedicación, así como los parámetros generales para realizar la Asignación Académica.

Que la asignación del trabajo académico de los docentes debe ser coherente con la misión de la Institución y debe estar enmarcada en una concepción integral del desarrollo de las funciones básicas: docencia, investigación y extensión.

Que la asignación del trabajo académico debe estar orientada a favorecer la planeación, el seguimiento, la autorregulación y el desarrollo del trabajo colectivo.

Que la asignación del trabajo académico debe garantizar la primacía de las funciones académicas sobre las administrativas.

Que la Institución debe definir claramente los criterios que permitan a los grupos académicos planear, sustentar, y hacerle seguimiento a las distintas actividades que desarrollan.

Que es necesario unificar los criterios y los procedimientos que utilizan los programas académicos para la distribución y asignación del trabajo académico de los docentes de tiempo completo y medio tiempo, teniendo en cuenta sus prioridades de desarrollo, la categoría y las singularidades propias de las disciplinas y las diversas modalidades pedagógicas;

Que se hace necesario la definición de criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo, que sean pertinentes al carácter académico de la institución.

Que le corresponde al Consejo Académico, aprobar la definición de criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Institución Universitaria ITSA.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Entiéndase por Asignación Académica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44º del Estatuto Docente, la planeación, organización y

Por el cual se definen criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Institución Universitaria ITSa

distribución de las actividades que cada docente tiempo completo o medio tiempo desarrolla, en el marco del cronograma general de la Institución y de las especificidades de su respectiva facultad. La asignación académica o plan de trabajo del docente debe ser coherente con la misión de la Institución, las prioridades de desarrollo de los docentes, la categoría en el escalafón y dedicación, basadas en una concepción integral del desarrollo de las funciones y compromisos básicos del docente como son las actividades académicas y administrativas, las cuales deberán estar enmarcadas en los planes y programas institucionales y deberán estar orientadas a favorecer su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 2°. Los Decanos, de acuerdo con las políticas generales de la institución y con los criterios establecidos en el presente Acuerdo, deberán realizar la Asignación Académica de los docentes tiempo completo y medio tiempo adscritos a sus respectivas Facultades.

ARTÍCULO 3°. Adóptense los siguientes criterios para la elaboración de la Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo:

- a. El perfil de docente en cuanto a su nivel de formación y experiencia.
- b. Los requerimientos del Plan de Estudio de los programas académicos de la facultad a la cual se encuentra adscrito el docente.
- c. Las necesidades de fortalecimiento de las áreas de formación académica.
- d. El desarrollo y consolidación de productos de investigación de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- e. El trabajo en equipo e interdisciplinario para el desarrollo de proyectos institucionales e interinstitucionales.
- f. La prestación de servicios a la comunidad, el cumplimiento de la Misión institucional y de la Misión del respectivo programa académico.
- g. Las necesidades institucionales, en general.

ARTÍCULO 4°. Adóptese la siguiente política de asignación académica: Los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria ITSa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° del Estatuto Docente, han de realizar un plan de trabajo o asignación académica, que debe incluir por lo menos tres (3) de las actividades relacionadas a continuación:

- a. Docencia.
- b. Investigación.
- c. Extensión y proyección social.

[Handwritten signatures]



Por el cual se definen criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Institución Universitaria ITSA

d. Administración Académica.

ARTÍCULO 5°. *Actividades de Docencia. Las labores de docencia en la Institución Universitaria ITSA tienen como finalidad el fortalecimiento de las actividades orientadas al desarrollo de los programas académicos establecidos en la institución o en convenio con otras instituciones. El proceso de docencia se articula con la investigación, la extensión y la proyección social para el logro de los objetivos institucionales. La dedicación semanal de las labores de docencia a que se refiere este apartado comprende la Docencia Directa y Docencia Indirecta:*

- 1. Docencia Directa. Es la asignación académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo relacionada con las actividades teóricas, prácticas o teórico-prácticas para el desarrollo de clases en todas sus modalidades.*
- 2. Docencia Indirecta. Es la asignación académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo relacionada con las actividades de preparación y evaluación de clases, y la consulta estudiantil.*

ARTÍCULO 6°. *Actividades de Investigación. La institución concibe la investigación como una función académica fundamental para su crecimiento y desarrollo; siendo recurso valioso para la generación de nuevo conocimiento que conlleve al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, a favor del bienestar de la sociedad y la transformación productiva de la región y del país. La Institución Universitaria ITSA, como institución del saber desarrolla el objeto tecnológico desde la investigación aplicada y como institución de formación tiene el compromiso con la investigación formativa de sus académicos y estudiantes. Las actividades de investigación comprende:*

- 1. Dirección o codirección de trabajos de grado.*
- 2. Formulación y ejecución de proyectos de investigación*
- 3. Elaboración de propuesta de investigación*
- 4. Dirección de grupos de investigación*
- 5. Gestión de investigación*
- 6. Docente vinculado a semilleros de investigación*
- 7. Publicaciones*
- 8. Participación en eventos de divulgación*
- 9. Asesor de proyectos de aula*

ARTÍCULO 7°. *Actividades de Extensión y Proyección Social. La Institución Universitaria ITSA en cumplimiento con su misión institucional para dar respuesta a las necesidades del entorno en un contexto globalizado, concibe la Extensión y proyección social como una función sustantiva mediante la cual se desarrollan las actividades, programas y proyectos que permiten a la institución fortalecer su presencia en el entorno, generando interacción con la sociedad y*

Handwritten signature or initials.

Por el cual se definen criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Institución Universitaria ITSA

afianzando las relaciones con el sector productivo y gubernamental, con el fin de aportar a la solución de los problemas sociales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, desde la perspectiva del desarrollo sostenible y la responsabilidad social. Las actividades de Extensión y Proyección Social comprende:

1. *Gestión en formación continuada.*
2. *Diseño en formación continuada.*
3. *Ejecución en formación continuada.*
4. *Planeación y/o ejecución de asesorías.*
5. *Planeación y/o ejecución de consultorías.*
6. *Formación o capacitación con fines sociales.*
7. *Desarrollo de una solución con fines sociales.*
8. *Comisión académica.*
9. *Internacionalización en casa.*

ARTÍCULO 8º. *Actividades de Administración Académicas.* La administración académica que desarrolla el docente se enmarcan en los elementos de direccionamiento estratégico institucional, estas comprenden:

1. *Apoyo Administrativo:* Actividades de apoyo a la gestión de la facultad que se encuentra adscrito el docente.
2. *Órganos Colegiados:* Participación en los órganos colegiados de gobierno y dirección de la institución y en comités asesores institucionales permanentes o transitorios.
3. *Desarrollo Académico:* Comprenden el diseño curricular, actualización curricular, eventos de actualización, autoevaluación de programas, visitas empresariales, actualización de proyectos educativos de programa y proyectos académicos.
4. *Servicio Institucional:* Actividades desarrolladas en el marco de asesorías internas para el mejoramiento de los procesos académicos y en general para el mejoramiento continuo institucional.
5. *Licencias:* Situación administrativa de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la Institución y en la normatividad vigente.
6. *Comisión de Servicio:* Situación administrativa de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la Institución y en la normatividad vigente.
7. *Comisión de Estudio:* Situación administrativa de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la Institución y en la normatividad vigente.
8. *Encargo:* Situación administrativa de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la Institución y en la normatividad vigente.
9. *Año sabático:* Situación administrativa de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la Institución y en la normatividad vigente.

A
[Signature]

Por el cual se definen criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Institución Universitaria ITSa

10. *Liderazgo de programas académicos: Actividades para apoyar a la gestión de los programas académicos. Esta actividad estará siempre al servicio de la Facultad a la que se encuentra adscrito.*

ARTÍCULO 9º. *Dedicación Semanal. La Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo se distribuirá de acuerdo a los siguientes parámetros:*

a. *Dedicación semanal de actividades de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social de Docentes de Tiempo Completo.*

<i>Tipo de Actividad</i>	<i>Máxima Intensidad Horaria Semanal</i>
<i>Docencia Directa</i>	16
<i>Investigación</i>	21
<i>Extensión y Proyección Social</i>	21

Parágrafo 1. *La dedicación semanal de Docencia Directa deberá ser distribuida para un máximo de cuatro (4) grupos. Para todos los casos la dedicación semanal de Docencia Indirecta por grupo asignado será de (2) dos horas; una (1) hora para la preparación y evaluación de clases, y una (1) hora para consulta estudiantil.*

Parágrafo 2. *Salvo en casos excepcionales la dedicación semanal de actividades de Investigación o Extensión y Proyección Social podrá ser superior a 21 horas, previa aprobación del Consejo Académico.*

b. *Dedicación semanal de actividades Administrativas de Docentes de Tiempo Completo.*

<i>Tipo de Actividad</i>	<i>Máxima Intensidad Horaria Semanal</i>
<i>Apoyo Administrativo</i>	4
<i>Órganos Colegiados</i>	2
<i>Desarrollo Académico</i>	8
<i>Servicio Institucional, Licencias, Comisión de Servicio, Comisión de estudio, Encargo y Año sabático</i>	<i>Se definirá de acuerdo a necesidades institucionales</i>
<i>Liderazgo de Programas Académicos</i>	34

[Handwritten signature]

ACUERDO No. 015
DE 23 DE JUNIO DE 2016

Por el cual se definen criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Institución Universitaria ITSA

c. *Dedicación semanal de actividades de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social y Desarrollo Académico de Docentes de Medio Tiempo.*

Tipo de Actividad	Máxima Intensidad Horaria Semanal
<i>Docencia Directa</i>	8
<i>Investigación</i>	9
<i>Extensión y Proyección Social</i>	9

Parágrafo 3. *La dedicación semanal de Docencia Directa deberá ser distribuida para un máximo de dos (2) grupos. Para todos los casos la dedicación semanal de Docencia Indirecta por grupo asignado será de (2) dos horas; una (1) hora para la preparación y evaluación de clases, y una (1) hora para consulta estudiantil.*

Parágrafo 4. *Salvo en casos excepcionales la dedicación semanal de actividades de Investigación o Extensión y Proyección Social podrá ser superior a 9 horas semanales, previa aprobación del Consejo Académico.*

d. *Dedicación semanal de actividades Administrativas de Docentes de Medio Tiempo.*

Tipo de Actividad	Máxima Intensidad Horaria Semanal
<i>Apoyo Administrativo</i>	2
<i>Órganos Colegiados</i>	2
<i>Desarrollo Académico</i>	4
<i>Servicio Institucional, Licencias, Comisión de Servicio, Comisión de estudio, Encargo y Año sabático</i>	<i>Se definirá de acuerdo a necesidades institucionales</i>

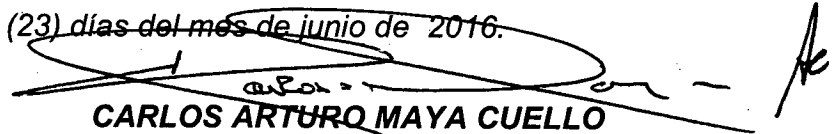
ARTÍCULO 10°. *Evaluación de Desempeño Docente. Se realiza de acuerdo a lo establecido en el modelo de evaluación docente definido por la institución.*

ARTÍCULO 11°. *El presente acuerdo rige a partir de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2016.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
 Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
 Secretario